



Instituto Hondureño de
Mercadeo Agrícola IHMA

Gobierno de la República

CONTRATO DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA
NO. HAE/085/2023

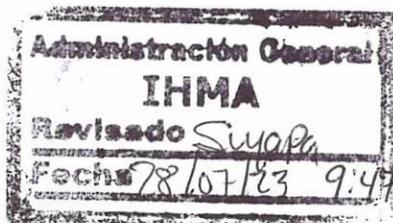


Nosotros: **HERNÁN ADONAI ÁVILA ERAZO**, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, hondureño, con Documento Nacional de Identificación No. **0801-1977-11607** y de este domicilio; quien actúa en su condición de Gerente General del **INSTITUTO HONDUREÑO DE MERCADEO AGRÍCOLA (IHMA)**, Institución Autónoma del Estado creada mediante Decreto No. 592 de fecha veinticuatro (24) de febrero de mil novecientos setenta y ocho (1978), nombramiento que se acredita según Punto No. 05 del Acta No. 02-2022, celebrada en fecha once (11) de Marzo del año dos mil veintidós (2022) en Sesión Ordinaria celebrada por el Comité Ejecutivo del IHMA, con oficinas en la Col. Kennedy de la Ciudad Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central y quien para los efectos del presente contrato y en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**; y, por otra parte el Señor: **CARLOS SALOMON FONSECA ROBLES**, Mayor de edad, casado, Transportista, con Documento Nacional de Identificación No. **0801-1979-18009**, celular **9990-93-52**, correo electrónico: consultor_chacon@hotmail.com y de este domicilio; quien para los efectos del presente contrato se denominará en adelante como **EL CONTRATISTA**; hemos convenido en celebrar el presente contrato de Servicios de Transporte, el que se registró bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: EL CONTRATANTE: Declara que su representado el IHMA, ha requerido los Servicios de **Transporte del Señor CARLOS SALOMON FONSECA ROBLES**, para transportar la cantidad de **1,350.00** quintales de frijol, cosecha 2022-2023 de IHMA-Danlí, El Paraíso, hacia **IHMA-Tegucigalpa, frijol que fue transportado en fecha 28 de junio del año 2023**, según consta en la Guía de Transferencia, firmada y sellada por **Fredy Arístides Ramírez Soto**, en su condición de Jefe de Almacenamiento del IHMA-Tegucigalpa y en vista que la documentación fue recibida en el Departamento de Asesoría Legal el 27 de julio del año 2023, es que hasta esta fecha se suscribió el contrato.

SEGUNDA: El Contratista se responsabiliza de la custodia, manejo y daños del contingente de granos básicos entregados mediante Transferencia, hasta que llegue al lugar de destino.

TERCERA: Sigue declarando **EL CONTRATANTE** que el pago por este servicio de transporte es por la cantidad de **SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA LEMPIRAS (L66,150.00)** al precio de **L49.00 por Quintal**, más **NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (L9,922.50)** en concepto del 15 % de Impuesto Sobre Ventas, para un total de **SETENTA Y SEIS MIL SETENTA Y DOS LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (L76,072.50)**



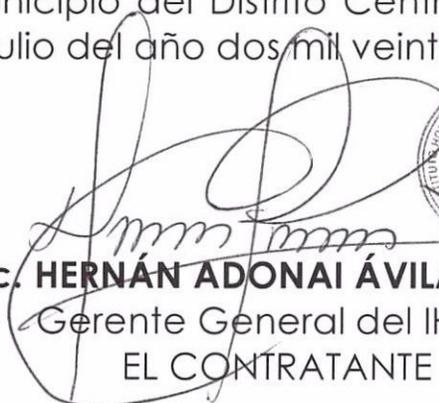
de lo cual se le extenderá la correspondiente constancia de retención.

CUARTA: Es entendido para el **CONTRATISTA**, que sobre los **SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA LEMPIRAS (L66,150.00)**, no se le deducirá el 12.5 % en concepto de pago del Impuesto Sobre la Renta, en virtud que **el interesado presentó constancia de pagos a cuenta vigente, extendida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR)**; manifestando además que es cierto todo lo declarado por **EL CONTRATANTE** y que en ese sentido se obliga al fiel cumplimiento de las cláusulas y condiciones, establecidas en este contrato; haciéndose responsable de igual forma, por la seguridad del grano hasta llegar a su destino final.

QUINTA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD: Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP)**, y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho.

SEXTA: En caso de conflicto por incumplimiento de alguna de las cláusulas de este contrato, ambos convienen en que cualquier controversia que se suscitare en el término que dure la relación contractual, se solucionara primero por la vía extrajudicial y en caso contrario ambos se someten a la jurisdicción del Juzgado Civil del Departamento de Francisco Morazán.-

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintisiete (27) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023).



Lic. HERNÁN ADONAI ÁVILA ERAZO
 Gerente General del IHMA
 EL CONTRATANTE

Sr. CARLOS SALOMON FONSECA ROBLES
 EL CONTRATISTA

TRANSPORTES FONSECA

CALIDA Y PRONTITUD ENSERVICIOS

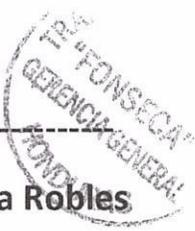
L. 76,072.50

Recibí de: Instituto Hondureño de Mercadeo Agrícola.

La Cantidad de: Setenta y Seis Mil Setenta y Dos con 0.50/100.

Por Concepto de: Acarreo de 1350.00 qq de Frijoles de Danli, El Paraíso a las bodegas del IHMA Tegucigalpa según factura #1055.

21 Julio 2023



Carlos Salomón Fonseca Robles
Gerente General

TRANSPORTES FONSECA

CARLOS SALOMON FONSECA ROBLES
Boulevard fuerzas Armadas, contiguo a Gasolinera UNO Centroamérica
Comayagüela, M.D.C., Honduras, C.A.
Teléfono: 2227-3139, Cel.: 9990-9352
E-mail: consultor_chacon@hotmail.com

R.T.N. 08011979180099

FACTURA

C.A.I.: ACA48C-94245C-A44299-F47923-F66864-51

Nº 000-001-01-0000 1055

Día	Mes	Año
21	JULIO	2023

Código N°:	Cliente: INSTITUTO HONDUREÑO MERCADERO AGRICOLA.	Condiciones:
R.T.N. 08019995296673		
Dirección:		

CANTIDAD	DESCRIPCION	Descuentos y Rebajas Otorgados	P. Unitario	P. TOTAL
1,350	99 DE FRIJOLAS, A CARRADOS DE DANU, EL PARAISO, A BODEGAS DEL INMA TEGA.		L. 49.00	L. 66,150.00

VALOR EN LETRAS: = SETENTA Y SEIS MIL SETENTA Y DOS TOTAL L. 66,150.00

CON 0.50/100

Total Desc. y Reb. Otorgadas L.

N° Correlativo de Orden de Compra Exenta

Importe Exento L.

N° Correlativo de Constancia de Registro Exonerado

Importe Exonerado L.

N° Identificativo del Registro/SAG

Importe Gravado 15% L.

ESTIMADO CLIENTE:
VENCIDO EL PLAZO DE PAGO SE
LE CARGARÁ EL 20% DE INTERÉS MENSUAL

Importe Gravado 18% L.

Impuesto S/V. 15% L.

9,922.50

Original: Cliente - Copia 1: Obligado Tributario Emisor - Copia 2: Archivo - Copia 3:
Fecha Limite de Emisión: 11/07/2024

Rango Autorizado: 000-001-01-00001051 al 000-001-01-00001150

Impuesto S/V. 18% L.

LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS "EXIJALA"

TOTAL A PAGAR L.

76,072.50

Impresos EIFFEL CREATIVA Tel: 2227-2110, 9862-1296, R.T.N. 06111996006502, CERTIFICADO N° 9231-22-10500-12

Cliente: ORA A.

Recibí Conforme

TRANSPORTES FONSECA

CALIDA Y PRONTITUD ENSERVICIOS

RTN 08011979180099

27 Junio 2023

Señores: INSTITUTO HONDUREÑO DE MERCADEO AGRICOLA (IHMA)

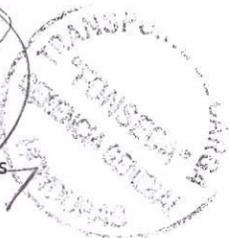
Su Oficina.

Por medio de la presente hacemos formal oferta de transporte de frijol, del departamento de El Paraíso, Municipio de Danli a las Bodegas del IHMA en Tegucigalpa:

Transportar 1350.00 qq a un costo por qq de L. 49.00 para un total de L. 66,150.00

Más impuesto s/v.....L. 9,922.50

Atentamente,



Carlos Salomón Fonseca Robles

Gerente General

EMTRA S, de R.L.



EMTRA S, de R.L.

Empresa de Transportes Aguilera Almendares S, de R, L.

Colonia Centroamérica Oeste Blvd. FFAA, Contiguo a Gasolinera Shell

Cel: 3291 2155

R.T.N 08019014683935

COTIZACION

Señores: INSTITUTO HONDUREÑO DE MERCADEO AGRICOLA (IHMA) 27 JUNIO 2023
Su Oficina.

Cotización de viaje de 1350.00 quintales de Frijol de Danli, El Paraíso a Tegucigalpa, a L.57.00 por quintal más 15% ISV: L. 88,492.50.

Atentamente,

Greysi Lorena Rivera Caballero

Gerente Administrativo

**EMPRESA DE TRANSPORTES TERRESTRES DE C.A., S. de R.L. de C.V
(EMTRATECA)**

Servicio Interno a Nivel Nacional, Centroamericano y Panamá

Señores: INSTITUTO HONDUREÑO DE MERCADEO AGRICOLA (IHMA) 27 JUN 2023

Su Oficina

Deseamos éxitos en sus funciones diarias, a través de la misma queremos cotizarles el servicio de acarreo de 1350.00 qq de Frijoles de Danli, El Paraíso a las bodegas del IHMA en Tegucigalpa, a un costo de L. 6.00 X qq + 15% de ISV: L. 79.35 X 1350.00 qq: L. 107,122.50.

Agradeciendo de antemano esperando poder trabajar con ustedes.



La bendición de Jehová es la que enriquece, Y no añade tristeza. Proverbios 10:22
Boulevard Fuerzas Armadas, contiguo a Gasolinera UNO Centroamérica
Comayagüela, M.D.C., Honduras, C.A.
Tels. 2227-3643, 2227-3139 Fax: 2227-3143



Instituto Hondureño de
Mercadeo Agrícola IHMA

Gobierno de la República



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

CONTRATO DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA
NO. HAE/086/2023

Nosotros: **HERNÁN ADONAI ÁVILA ERAZO**, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, hondureño, con Documento Nacional de Identificación No. **0801-1977-11607** y de este domicilio; quien actúa en su condición de Gerente General del **INSTITUTO HONDUREÑO DE MERCADEO AGRÍCOLA (IHMA)**, Institución Autónoma del Estado creada mediante Decreto No. 592 de fecha veinticuatro (24) de febrero de mil novecientos setenta y ocho (1978), nombramiento que se acredita según Punto No. 05 del Acta No. 02-2022, celebrada en fecha once (11) de Marzo del año dos mil veintidós (2022) en Sesión Ordinaria celebrada por el Comité Ejecutivo del IHMA, con oficinas en la Col. Kennedy de la Ciudad Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central y quien para los efectos del presente contrato y en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**; y, por otra parte el Señor: **CARLOS SALOMON FONSECA ROBLES**, Mayor de edad, casado, Transportista, con Documento Nacional de Identificación No. **0801-1979-18009**, celular **9990-93-52**, correo electrónico: consultor_chacon@hotmail.com y de este domicilio; quien para los efectos del presente contrato se denominará en adelante como **EL CONTRATISTA**; hemos convenido en celebrar el presente contrato de Servicios de Transporte, el que se registró bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: EL CONTRATANTE: Declara que su representado el IHMA, ha requerido los Servicios de **Transporte del Señor CARLOS SALOMON FONSECA ROBLES**, para transportar la cantidad de **1,350.00** quintales de frijol, cosecha 2022-2023 de IHMA-Danlí, El Paraíso, hacia **IHMA-Tegucigalpa, frijol que fue transportado en fecha 29 y 30 de junio del año 2023**, según consta en la Guía de Transferencia, firmada y sellada por **Fredy Arístides Ramírez Soto**, en su condición de Jefe de Almacenamiento del IHMA-Tegucigalpa y en vista que la documentación fue recibida en el Departamento de Asesoría Legal el 27 de julio del año 2023, es que hasta esta fecha se suscribió el contrato.

SEGUNDA: El Contratista se responsabiliza de la custodia, manejo y daños del contingente de granos básicos entregados mediante Transferencia, hasta que llegue al lugar de destino.

TERCERA: Sigue declarando **EL CONTRATANTE** que el pago por este servicio de transporte es por la cantidad de **SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA LEMPIRAS (L66,150.00)** al precio de **L49.00 por Quintal**, más **NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (L9,922.50)** en concepto del 15 % de Impuesto Sobre Ventas, para un total de **SETENTA Y SEIS MIL SETENTA Y DOS LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (L76,072.50)**



www.ihma.gob.hn



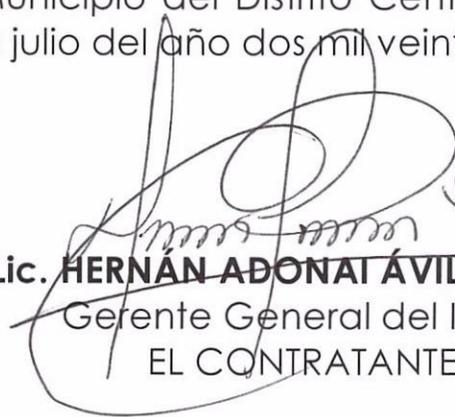
de lo cual se le extenderá la correspondiente constancia de retención.

CUARTA: Es entendido para el **CONTRATISTA**, que sobre los **SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA LEMPIRAS (L66,150.00)**, no se le deducirá el 12.5 % en concepto de pago del Impuesto Sobre la Renta, en virtud que **el interesado presentó constancia de pagos a cuenta vigente, extendida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR)**; manifestando además que es cierto todo lo declarado por **EL CONTRATANTE** y que en ese sentido se obliga al fiel cumplimiento de las cláusulas y condiciones, establecidas en este contrato; haciéndose responsable de igual forma, por la seguridad del grano hasta llegar a su destino final.

QUINTA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD: Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP)**, y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho.

SEXTA: En caso de conflicto por incumplimiento de alguna de las cláusulas de este contrato, ambos convienen en que cualquier controversia que se suscitare en el término que dure la relación contractual, se solucionara primero por la vía extrajudicial y en caso contrario ambos se someten a la jurisdicción del Juzgado Civil del Departamento de Francisco Morazán.-

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintisiete (27) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023).



Lic. **HERNÁN ADONAI ÁVILA ERAZO**
Gerente General del IHMA
EL CONTRATANTE

Sr. **CARLOS SALOMON FONSECA ROBLES**
EL CONTRATISTA

TRANSPORTES FONSECA

CALIDA Y PRONTITUD ENSERVICIOS

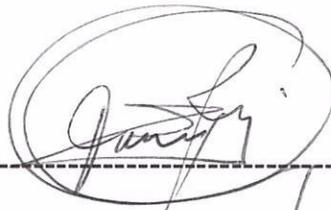
L. 76,072.50

Recibí de: Instituto Hondureño de Mercadeo Agrícola.

La Cantidad de: Setenta y Seis Mil Setenta y Dos con 0.50/100.

Por Concepto de: Acarreo de 1350.00 qq de Frijoles, de Danli, El Paraíso a Bodega IHMA Tegucigalpa según factura #1054.

21 Julio 2023



Carlos Salomón Fonseca Robles

Gerente General

TRANSPORTES FONSECA

CARLOS SALOMON FONSECA ROBLES
Boulevard fuerzas Armadas, contiguo a Gasolinera UNO Centroamérica
Comayagüela, M.D.C., Honduras, C.A.
Teléfono: 2227-3139, Cel.: 9990-9352
E-mail: consultor_chacon@hotmail.com

R.T.N. 08011979180099

FACTURA

C.A.I.: ACA48C-94245C-A44299-F47923-F66864-51

Nº 000-001-01-0000 1054

Día	Mes	Año
21	JULIO	2023

Código N°:	Cliente: INSTITUTO HONDUREÑO MERCADERO AGRICOLA	Condiciones:
R.T.N. 08019995296673		
Dirección:		

CANTIDAD	DESCRIPCION	Descuentos y Rebajas Otorgados	P. Unitario	P. TOTAL
1,350	99 DE FRIJOLES, ACARREADOS DE DANLE, EL PARAISO, A BODEGAS DEL IHMA TEGA.		L. 49.00	L.66,150.00

VALOR EN LETRAS: SESENTA Y SEIS MIL SETENTA Y DOS TOTAL L. 66,150.00

CON 0.50/100

Total Desc. y Reb. Otorgadas L.

N° Correlativo de Orden de Compra Exenta

Importe Exento L.

N° Correlativo de Constancia de Registro Exonerado

Importe Exonerado L.

N° Identificativo del Registro/SAG

Importe Gravado 15% L.

ESTIMADO CLIENTE:
VENCIDO EL PLAZO DE PAGO SE
LE CARGARÁ EL 20% DE INTERÉS MENSUAL

Importe Gravado 18% L.

Impuesto S/V. 15% L.

9,922.50

Original: Cliente - Copia 1: Obligado Tributario Emisor - Copia 2: Archivo - Copia 3:
Fecha Limite de Emisión: 11/07/2024

Rango Autorizado: 000-001-01-00001051 al 000-001-01-00001150

Impuesto S/V. 18% L.

LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS "EXIJALA"

TOTAL A PAGAR L.

76,072.50

Impresos EIFFEL CREATIVA Tel: 2227-2110, 9862-1296, R.T.N. 06111996006502, CERTIFICADO Nº 9231-22-10500-12

Recibí Conforme

Cliente:

DRA W.

TRANSPORTES FONSECA

CALIDA Y PRONTITUD EN SERVICIOS

RTN 08011979180099

26 Junio 2023

Señores: INSTITUTO HONDUREÑO DE MERCADEO AGRICOLA (IHMA)

Su Oficina.

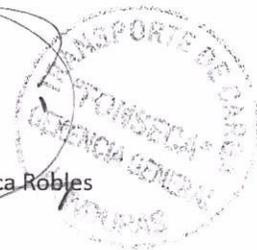
Por medio de la presente hacemos formal oferta de transporte de frijol, del departamento de El Paraíso, Municipio de Danli a las Bodegas del IHMA en Tegucigalpa:

Transportar 1350.00 qq a un costo por qq de L. 49.00 para un total de L. 66,150.00

Más impuesto s/v.....L. 9,922.50

Atentamente,


Carlos Salomón Fonseca Robles
Gerente General



EMTRA S, de R.L.



EMTRA S, de R,L.

Empresa de Transportes Aguilera Almendares S, de R, L.

Colonia Centroamérica Oeste Blvd. FFAA, Contiguo a Gasolinera Shell

Cel: 3291 2155

R.T.N 08019014683935

COTIZACION

Señores: INSTITUTO HONDUREÑO DE MERCADEO AGRICOLA (IHMA) 26 JUNIO 2023
Su Oficina.

Cotización de viaje de 1350.00 quintales de Frijol de Danli, El Paraíso a Tegucigalpa, a L.57.00 por quintal más 15% ISV: L. 88,492.50.

Atentamente,



Greysi Lorena Rivera Caballero

Gerente Administrativo

**EMPRESA DE TRANSPORTES TERRESTRES DE C.A., S. de R.L. de C.V.
(EMTRATECA)**

Servicio Interno a Nivel Nacional, Centroamericano y Panamá

Señores: INSTITUTO HONDUREÑO DE MERCADEO AGRICOLA (IHMA) 26 JUN 2023

Su Oficina

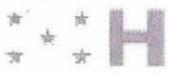
Deseamos éxitos en sus funciones diarias, a través de la misma queremos cotizarles el servicio de acarreo de 1350.00 qq de Frijoles de Danli, El Paraíso a las bodegas del IHMA en Tegucigalpa, a un costo de L. 69.00 X qq + 15% de ISV: L. 79.35 X 1350 qq: L. 107,122.50.

Agradeciendo de antemano esperando poder trabajar con ustedes.



Ludys Sierra
Gerente Administrativo

La bendición de Jehová es la que enriquece, Y no añade tristeza. Proverbios 10:22
Boulevard Fuerzas Armadas, contiguo a Gasolinera UNO Centroamérica
Comayagüela, M.D.C., Honduras, C.A.
Tels. 2227-3643, 2227-3139 Fax: 2227-3143



Instituto Hondureño de
Mercadeo Agrícola IHMA

Ministerio de la Agricultura



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPUBLICA

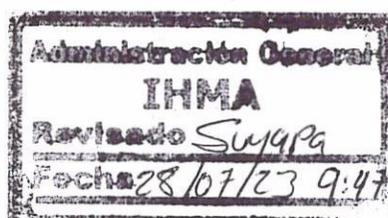
CONTRATO DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA
NO. HAE/087/2023

Nosotros: **HERNÁN ADONAI ÁVILA ERAZO**, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, hondureño, con Documento Nacional de Identificación No. **0801-1977-11607** y de este domicilio; quien actúa en su condición de Gerente General del **INSTITUTO HONDUREÑO DE MERCADEO AGRÍCOLA (IHMA)**, Institución Autónoma del Estado creada mediante Decreto No. 592 de fecha veinticuatro (24) de febrero de mil novecientos setenta y ocho (1978), nombramiento que se acredita según Punto No. 05 del Acta No. 02-2022, celebrada en fecha once (11) de Marzo del año dos mil veintidós (2022) en Sesión Ordinaria celebrada por el Comité Ejecutivo del IHMA, con oficinas en la Col. Kennedy de la Ciudad Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central y quien para los efectos del presente contrato y en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**; y, por otra parte el Señor: **CARLOS SALOMON FONSECA ROBLES**, Mayor de edad, casado, Transportista, con Documento Nacional de Identificación No. **0801-1979-18009**, celular **9990-93-52**, correo electrónico: consultor_chacon@hotmail.com y de este domicilio; quien para los efectos del presente contrato se denominará en adelante como **EL CONTRATISTA**; hemos convenido en celebrar el presente contrato de Servicios de Transporte, el que se registró bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: EL CONTRATANTE: Declara que su representado el IHMA, ha requerido los Servicios de **Transporte del Señor CARLOS SALOMON FONSECA ROBLES**, para transportar la cantidad de **1,350.00** quintales de frijol, cosecha 2022-2023 de IHMA-Danlí, El Paraíso, hacia **IHMA-Tegucigalpa, frijol que fue transportado en fecha 05 y 06 de julio del año 2023**, según consta en la Guía de Transferencia, firmada y sellada por **Fredy Arístides Ramírez Soto**, en su condición de Jefe de Almacenamiento del IHMA-Tegucigalpa y en vista que la documentación fue recibida en el Departamento de Asesoría Legal el 27 de julio del año 2023, es que hasta esta fecha se suscribió el contrato.

SEGUNDA: El Contratista se responsabiliza de la custodia, manejo y daños del contingente de granos básicos entregados mediante Transferencia, hasta que llegue al lugar de destino.

TERCERA: Sigue declarando **EL CONTRATANTE** que el pago por este servicio de transporte es por la cantidad de **SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA LEMPIRAS (L66,150.00)** al precio de **L49.00 por Quintal**, más **NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (L9,922.50)** en concepto del 15 % de Impuesto Sobre Ventas, para un total de **SETENTA Y SEIS MIL SETENTA Y DOS LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (L76,072.50)**



www.ihma.gob.hn



de lo cual se le extenderá la correspondiente constancia de retención.

CUARTA: Es entendido para el **CONTRATISTA**, que sobre los **SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA LEMPIRAS (L66,150.00)**, no se le deducirá el 12.5 % en concepto de pago del Impuesto Sobre la Renta, en virtud que **el interesado presentó constancia de pagos a cuenta vigente, extendida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR)**; manifestando además que es cierto todo lo declarado por **EL CONTRATANTE** y que en ese sentido se obliga al fiel cumplimiento de las cláusulas y condiciones, establecidas en este contrato; haciéndose responsable de igual forma, por la seguridad del grano hasta llegar a su destino final.

QUINTA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD: Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP)**, y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho.

SEXTA: En caso de conflicto por incumplimiento de alguna de las cláusulas de este contrato, ambos convienen en que cualquier controversia que se suscitare en el término que dure la relación contractual, se solucionara primero por la vía extrajudicial y en caso contrario ambos se someten a la jurisdicción del Juzgado Civil del Departamento de Francisco Morazán.-

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintisiete (27) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023).


Lic. HERNÁN ADONAI ÁVILA ERAZO
Gerente General del IHMA
EL CONTRATANTE



Sr. CARLOS SALOMON FONSECA ROBLES
EL CONTRATISTA

TRANSPORTES FONSECA

CALIDA Y PRONTITUD ENSERVICIOS

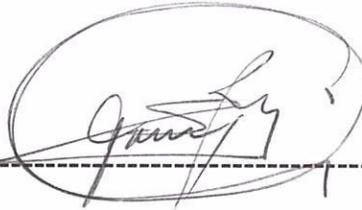
L. 76,072.50

Recibí de: Instituto Hondureño de Mercadeo Agrícola.

La Cantidad de: Setenta y Seis Mil Setenta y Dos con 0.50/100.

Por Concepto de: Acarreo de 1350.00 qq de Frijoles, de Danli, El Paraíso a bodegas del IHMA Tegucigalpa según factura #1059.

21 Julio 2023



Carlos Salomón Fonseca Robles

Gerente General



TRANSPORTES FONSECA

CARLOS SALOMON FONSECA ROBLES
Boulevard fuerzas Armadas, contiguo a Gasolinera UNO Centroamérica
Comayagüela, M.D.C., Honduras, C.A.
Teléfono: 2227-3139, Cel.: 9990-9352
E-mail: consultor_chacon@hotmail.com

R.T.N. 08011979180099

FACTURA

C.A.I.: ACA48C-94245C-A44299-F47923-F66864-51

Nº 000-001-01-0000 1059

Día	Mes	Año
21	JULIO	2023

Código N°:	Cliente: INSTITUTO HONDUREÑO MERCADERO AGRICOLA.	Condiciones:
R.T.N. 08019995296673		
Dirección:		

CANTIDAD	DESCRIPCION	Descuentos y Rebajas Otorgados	P. Unitario	P. TOTAL
1350	99 DE FRIJONES, A CARREADOS DE DANLI, EL PARAISO, A BODEGAS DEL FHMA TEGA.		L. 49.00	L. 66,150.00

VALOR EN LETRAS: = SETENTA Y SEIS MIL SETENTA Y DOS TOTAL L. 66,150.00

CON 0.50/100

N° Correlativo de Orden de Compra Exenta	Importe Exento L.
N° Correlativo de Constancia de Registro Exonerado	Importe Exonerado L.
N° Identificativo del Registro/SAG	Importe Gravado 15% L.
ESTIMADO CLIENTE: VENCIDO EL PLAZO DE PAGO SE LE CARGARÁ EL 20% DE INTERÉS MENSUAL	Importe Gravado 18% L.
	Impuesto S/V. 15% L. 9,922.50
Original: Cliente - Copia 1: Obligado Tributario Emisor - Copia 2: Archivo - Copia 3: Fecha Límite de Emisión: 11/07/2024 Rango Autorizado: 000-001-01-00001051 al 000-001-01-00001150	Impuesto S/V. 18% L.
LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS "EXIJALA"	TOTAL A PAGAR L. 76,072.50

Impresos EIFFEL CREATIVA Tel: 2227-2110, 9862-1296, R.T.N. 06111996006502, CERTIFICADO N° 9231-22-10500-12

Cliente: ORAH.

Recibí Conforme

TRANSPORTES FONSECA

CALIDA Y PRONTITUD EN SERVICIOS

RTN 08011979180099

04 Julio 2023

Señores: INSTITUTO HONDUREÑO DE MERCADEO AGRICOLA (IHMA)

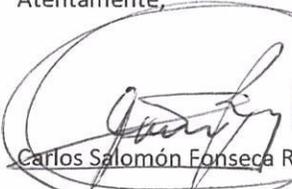
Su Oficina.

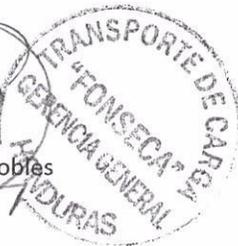
Por medio de la presente hacemos formal oferta de transporte de frijol, del departamento El Paraíso, Municipio de Danli a las Bodegas del IHMA en Tegucigalpa:

Transportar 1350.00 qq a un costo por qq de L. 49.00 para un total de L. 66,150.00

Más impuesto s/v.....L. 9,922.50

Atentamente,


Carlos Salomón Fonseca Robles
Gerente General



EMTRA S, de R.L.



EMTRA S, de R,L.

Empresa de Transportes Aguilera Almendares S, de R, L.

Colonia Centroamérica Oeste Blvd. FFAA, Contiguo a Gasolinera Shell

Cel: 3291 2155

R.T.N 08019014683935

COTIZACION

Señores: INSTITUTO HONDUREÑO DE MERCADEO AGRICOLA (IHMA) 04 JULIO 2023
Su Oficina.

Cotización de viaje de 1350.00 quintales de Frijol de Danli, El Paraíso a Tegucigalpa, a L. 57.00 por quintal más 15% ISV: L. 88,492.50.

Atentamente,




Greysi Lorena Rivera Caballero

Gerente Administrativo

**EMPRESA DE TRANSPORTES TERRESTRES DE C.A., S. de R.L. de C.V.
(EMTRATECA)**

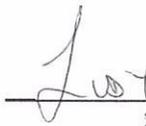
Servicio Interno a Nivel Nacional, Centroamericano y Panamá

Señores: INSTITUTO HONDUREÑO DE MERCADEO AGRICOLA (IHMA) 04 JUL 2023

Su Oficina

Deseamos éxitos en sus funciones diarias, a través de la misma queremos cotizarles el servicio de acarreo de 1350.00 qq de Frijoles de Danli, El Paraíso a las bodegas del IHMA en Tegucigalpa, a un costo de L. 69.00 X qq + 15% de ISV: L. 79.35 X 135.00 qq : L.107,122.50.

Agradeciendo de antemano esperando poder trabajar con ustedes.



Ludys Sierra
Gerente Administrativo

La bendición de Jehová es la que enriquece, Y no añade tristeza. Proverbios 10:22
Boulevard Fuerzas Armadas, contiguo a Gasolinera UNO Centroamérica
Comayagüela, M.D.C., Honduras, C.A.
Tels. 2227-3643, 2227-3139 Fax: 2227-3143